

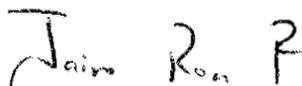
Popayán, 20 de abril de 2022

Ratificación de protocolo recepción de documentos programas de pregrado para estudio en sesión del Consejo de Facultad.

1. Las solicitudes deben ser enviadas por el coordinador de cada programa con el aval del comité de Programa.
2. Adjuntar los soportes correspondientes a cada solicitud como siempre se ha trabajado.
 - **Inscripción y asignación de dirección a los trabajos:**
 - Carta aprobatoria del proyecto de investigación emitida por los evaluadores.
 - Carta de aceptación de la dirección
 - Portada del proyecto de investigación
 - **Asignación de evaluadores:**
 - Solicitud de la coordinación del programa presentando los dos jurados con toda la información correspondiente, (sitio de trabajo y Título profesional)
 - Portada del trabajo final
 - Copia de la resolución de inscripción del trabajo
 - Copia de oficio de prórroga si la tuviera
 - Tener en cuenta oficio 186 del 04 de mayo de 2020, proceso de notificación a jurados de trabajo de grado
 - **Homologaciones:**
 - Solicitud de la coordinación
 - Formato de homologación debidamente diligenciado
 - Certificado de notas si fue cursada en otra Universidad
 - Pantallazo de notas de SIMCA cuando se allá cursada en la Universidad del Cauca
 - Contenido de la asignatura cursada, si fue cursada en otra Universidad.
 - **Mención de Honor:**
 - Solicitud de la coordinación
 - Acta de sustentación
 - Justificación de los jurados la cual debe ser muy específica en cuanto a los logros alcanzados y como supera los objetivos propuestos.
 - Concepto del Departamento
 - Tener en cuenta la resolución Nro. 461 del 29 de abril de 2021, emanada por el Consejo de Facultad

- **Suspensión de Resolución:**
 - Carta de solicitud de la coordinación, con visto bueno y recomendación del Comité de programa
 - Carta justificativa del estudiante
 - Copia de la Resolución de inscripción de trabajo de grado.

 - **Curso dirigido:**
 - Carta de solicitud de la coordinación
 - Carta de solicitud del estudiante
 - Carta de aceptación del Docente que orienta la asignatura solicitada
 - Tener en cuenta la Resolución 408 del 15 de abril de 2021 emanada por el Consejo de Facultad
3. Enviar las solicitudes en formatos WORD al correo (consejofacned@unicauca.edu.co) e impresas en la oficina del Consejo en las fechas y horarios estipulados.
 4. Las solicitudes para programación de Eventos, Actividades Académicas o Cursos que se adelantan con el apoyo del CECAV tanto de pregrado como de posgrado deben enviarse previamente a la oficina de Interacción Social, la cual hará la solicitud respectiva al Consejo de Facultad.
 5. Enviar por cada solicitud un correo el cual debe estar dirigido al Consejo de Facultad de la FACNED únicamente.
 6. Al solicitar cualquier proceso no mencionado anteriormente hacer la consulta con anterioridad al correo del Consejo de Facultad de la FACNED.



Jairo Roa Fajardo
Presidente Consejo



Martha Cecilia Idrobo
Secretaria Consejo



8.5.2-90.4
RESOLUCION No. 408
(15 de Abril de 2021)

Por la cual se establecen las generalidades para la realización de las actividades académicas especiales (Asignatura, Curso o Unidad Temática Dirigida) en los programas de pregrado.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1 El Acuerdo 002 de 1988 establece el Reglamento Estudiantil.
- 2 En el numeral 12 del Acuerdo 055 de 1991 modificadorio del Capítulo V del Reglamento Estudiantil establece: *Los alumnos que tuvieren asignaturas pendientes por cursar o repetir, de períodos de carreras anteriores, deberán matricularse obligatoriamente en ellas.*
- 3 En consonancia con el numeral 12 del Acuerdo 055 de 1991, y como máxima autoridad en la Facultad, el Consejo de Facultad establece las generalidades para la realización de las actividades académicas especiales (asignatura, curso o unidad temática Dirigida) a desarrollar por los estudiantes de pregrado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir como actividad académica especial (asignatura, curso o unidad temática dirigida) la que orienta un docente de la Universidad del Cauca, para atender una situación particular que conlleve a que un estudiante de pregrado pueda culminar su plan de estudios, con el fin obtener la titulación. La mencionada orientación se puede dar con asignación de dos horas (02) en la labor docente; se registrará en el ítem Otras Actividades o su equivalente del aplicativo en la plataforma respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La orientación de la actividad académica especial se realizará durante un período académico con máximo dos (02) actividades y con un número máximo de dos (02) estudiantes por actividad, sin asistencia regular a clases y garantizando el 50% de su presencialidad y el cumplimiento mínimo del setenta por ciento (70%) del contenido programático de la actividad.

ARTICULO TERCERO: El desarrollo de la actividad académica especial es una concesión que el Consejo de Facultad puede otorgar.



ISO 9001: SC-CER450832



IO Net: CO- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación
Calle 2 No. 3N-100 Tercer Piso. Sector Tulcán Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 2307-2316
consejofacned@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



ARTÍCULO CUARTO: Requisitos para la aprobación de una actividad académica especial:

- Que no sea ofertada por ningún programa de la Universidad del Cauca en el período académico solicitado o que no exista una actividad por la cual pueda ser homologable.
- Que el estudiante de pregrado se encuentre en noveno semestre en adelante o su equivalente en créditos o en periodo de transición.
- La solicitud deberá contar con el visto bueno del docente que dirigirá la actividad académica especial para ser estudiado por el Comité de Programa de pregrado.
- La solicitud deberá tener el aval del Comité de Programa de pregrado.

ARTÍCULO QUINTO: El procedimiento para el trámite de una actividad académica especial es:

- Solicitud justificada del estudiante ante el Comité de Programa de pregrado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto de esta resolución.
- Estudio académico por parte de la Coordinación del Programa de pregrado para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto de esta resolución y aval del Comité de Programa.
- Presentación por parte de la Coordinación del Programa de pregrado al Consejo de Facultad, hasta la fecha de terminación del proceso de ajustes de matrícula establecido en el calendario académico.

ARTÍCULO SEXTO: El Consejo de Facultad estudiará únicamente solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo Cuarto y procedimientos del Artículo Quinto de esta resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones del Consejo de Facultad, a los Quince (15) días del mes de Abril de 2021.

Jairo Roa Fajardo
Presidente Consejo

Martha Cecilia Idrobo
Secretaria Consejo

Revisó y aprobó: Martha I.
Proyectó: Adriana Z.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación
Calle 2 No. 3N-100 Tercer Piso. Sector Tulcán - Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 2307-2316
consejofacned@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



8.5.2-90.4
RESOLUCION No. 461
(29 de Abril de 2021)

Por la cual se aprueban las particularidades para optar a las distinciones académicas de Mención Honorífica y Laureada para los trabajos de grado desarrollados en los programas de pregrado y posgrado.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y DE LA EDUCACION DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO QUE:

- 1 El Acuerdo del Consejo Superior No. 027 del 25 de julio de 2012 reglamenta el trabajo de grado en los programas de pregrado.
- 2 En el Acuerdo 027 de 2012, en su Capítulo V de los Reconocimientos, establece:
 - a) *ARTÍCULO 18. Si un trabajo de grado tiene alto valor académico, ha sido desarrollado dentro del tiempo límite de un año y el examinado demuestra un excelente dominio del tema, el Consejo de Facultad podrá conferir MENCIÓN HONORÍFICA por solicitud motivada del Jurado, previo concepto del Departamento que se ocupe del campo de conocimiento específico.*
 - b) *ARTÍCULO 19. Si un trabajo de grado ha sido desarrollado dentro del tiempo límite de un año, tiene características de originalidad, alto valor académico y excelente argumentación, podrá ser LAUREADO por el Consejo Académico, previa solicitud del Consejo de Facultad y los conceptos del Jurado y Departamento que se ocupa del campo de conocimiento específico.*
- 3 El Acuerdo del Consejo Superior No. 022 del 23 abril de 2013 establece el reglamento de los programas de posgrado en la Universidad del Cauca.
- 4 En el Acuerdo 022 de 2013, en su Título X De las Becas y Reconocimientos, Artículo 52 establece: *La mención HONORÍFICA para una Tesis de Doctorado o un Trabajo de Grado de Maestría deberá ser aprobada por el Consejo de Facultad a solicitud motivada y unánime del Jurado Calificador, previo aval del Comité de Programa. La mención LAUREADA será otorgada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad y a solicitud motivada y unánime del Jurado Calificador con el aval del Comité de Programa.*
- 5 De conformidad a los principios de calidad académica y administrativa que rigen los procesos de los programas que administra la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación, el Consejo de Facultad determina las particularidades para el otorgamiento de las distinciones académicas **Mención Honorífica y Laureada**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los requisitos para el otorgamiento de las distinciones académicas **Mención Honorífica y Laureada**, así:



ISO 9001: SC-CER450832



IO Net: CO- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación
Calle 2 No. 3N-100 Tercer Piso. Sector Tulcán Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 2307-2316
consejofacned@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



MENCIÓN HONORÍFICA:

a) Justificación unánime de los jurados, destacando de manera clara y concisa los siguientes aspectos:

- Posible aplicación o impacto social a nivel regional, nacional y/o internacional.
- Superación de manera significativa de los objetivos o propósitos o metodología o referentes conceptuales.
- Lo anterior escrito en máximo 500 palabras (una (1) página en arial 12 y espacio interlineado sencillo).

b) Además de la justificación del jurado, se considerará lo siguiente:

Programa de pregrado:

- Contar con al menos un (1) artículo sometido a publicación y una ponencia, modalidad oral, en un evento de carácter nacional o internacional (certificación), que sea evaluado por pares, o
- Un (1) capítulo de libro con ISBN propuesto para publicación y una ponencia, modalidad oral, en un evento de carácter nacional o internacional (certificación), que sea evaluado por pares.

Programa de posgrado:

- Contar con un (1) artículo aceptado para su publicación en una revista indexada y una ponencia, modalidad oral, en un evento de carácter nacional o internacional (certificación), que sea evaluado por pares, o
- Un (1) capítulo de libro con ISBN y una ponencia, modalidad oral, en un evento de carácter nacional o internacional (certificación), que sea evaluado por pares.

LAUREADA:

a) Justificación unánime de los jurados, destacando de manera clara y concisa los siguientes aspectos:

- Aplicación o impacto social a nivel regional, nacional y/o internacional.
- Argumentos por los cuales el trabajo supera significativamente los objetivos propuestos o propósitos o metodología o referentes conceptuales, destacando su naturaleza innovadora u originalidad.
- Lo anterior escrito en máximo 500 palabras (una (1) página en arial 12 y espacio interlineado sencillo).

b) Además de la justificación del jurado, se considerará lo siguiente:

Programa de pregrado:

- Contar con un (1) artículo aceptado para publicación en una revista indexada (Publindex) y una ponencia, modalidad oral, en un evento de carácter internacional (certificación), que sea evaluado por pares, o
- Un (1) capítulo de libro con ISBN publicado y una ponencia, modalidad oral, en un evento de carácter internacional (certificación), que sea evaluado por pares.

Programa de posgrado:

- Contar con un (1) artículo aceptado para su publicación en una revista indexada (A1 o A2 o su equivalente) y una ponencia, modalidad oral, en un evento de carácter internacional (certificación), que sea evaluado por pares, o
- Un (1) libro publicado con ISBN y una ponencia, modalidad oral, en un evento de carácter internacional (certificación), que sea evaluado por pares.

PARÁGRAFO: Los artículos, ponencias, capítulos de libros o libros presentados como requisitos deben evidenciar la correlación con el trabajo de grado o tesis doctoral.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación
Calle 2 No. 3N-100 Tercer Piso. Sector Tulcán Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 2307-2316
consejofacned@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer los tiempos para el otorgamiento de las distinciones académicas **Mención Honorífica y Laureada**, así:

- a) Programas de pregrado: entrega del trabajo de grado al Consejo de Facultad en el plazo máximo de un (1) año, una vez emitida la resolución por parte del mismo.
- b) Programas de posgrado: entrega del trabajo de grado o tesis doctoral al Consejo de Facultad en el plazo máximo de un (1) semestre adicional a la duración nominal del programa.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el tiempo máximo para solicitar al Consejo de Facultad el estudio del otorgamiento de las distinciones académicas **Mención Honorífica y Laureada**, así:

- a) El tiempo máximo una vez realizada la sustentación del trabajo de grado o tesis doctoral para que el jurado calificador solicite la distinción académica a la coordinación del programa de pregrado o posgrado es de ocho (8) días calendario.
- b) A partir de la entrega de la solicitud por parte de los jurados a la coordinación del programa, se tendrá un máximo de veinte (20) días calendario para entregarla al Consejo de Facultad. Para el caso del pregrado la solicitud debe contar con el visto bueno del Departamento correspondiente según estipula el Acuerdo 027 de 2012, en su Artículo 18; para el caso de posgrado la solicitud debe contar con el visto bueno del comité de programa según lo estipula el Acuerdo 022 de 2013, en su artículo 52.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, en el salón de sesiones del Consejo de Facultad, a los veintinueve (29) días del mes de Abril del año Dos Mil veintiuno (2021).

Jairo Roa Fajardo
Presidente Consejo

Martha Cecilia Idrobo
Secretaria Consejo

Proyectó: Adriana Z.
Revisó: Martha I.



ISO 9001: SC-CER450832



IQNet: CO- SC-CER450832

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Facultad Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación
Calle 2 No. 3N-100 Tercer Piso. Sector Tulcán Popayán - Cauca - Colombia
Conmutador 8209800 Exts. 2307-2316
consejofacned@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co